



FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO N. 54008242025 DE 2025					
INFORME PERIODICO N. 1					
1. Datos generales					
Período del informe (fecha de inicio de la ejecución hasta la terminación del plazo)		16 AL 31 DICIEMBRE DE 2025		Número de contrato/convenio:	54008242025
Tipo de contrato/convenio:		APORTE		Fecha suscripción contrato/convenio en las plataformas CCE:	16/12/2025
Valor Inicial del contrato/convenio		\$ 582.867.775,00		Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	31/07/2026
				Plazo de Ejecución Final (hasta cuándo): De conformidad con la última prórroga	N/A
Objeto:		BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, EN LA MODALIDAD INTERNACIÓN EN MEDIO SEMICERRADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS Y/O SANCIONES IMPUESTAS POR LA AUTORIDAD JUDICIAL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES, LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y MANUALES OPERATIVOS VIGENTES.			
Alcance del objeto (si aplica)		N/A			
2. Datos supervisor					
Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)		PROFESIONAL ESPECIALIZADO		Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	N/A
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)		BEATRIZ FIALLO MARTINEZ PROFESIONAL ESPECIALIZADO		Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)		N/A		Cargos de otros supervisores	N/A
Otros supervisores (*)		N/A			
(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.					
3. Datos contratista					
Nombre Contratista:		FUNDACION FARO		Cédula o NIT:	800.034.694-1
Dirección:		CALLE 4 # 1E-32 BARRIO LA CEIBA		Correo electrónico:	sanjose@fundacionfaro.org
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:		LUIS EDIER USMA OSORIO		Identificación:	7.562.674
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (f):		N/A			
Ucumenios que acreditan la competencia y tucuaades para liquidar		N/A			
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (f):		N/A			
() Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.					
4. Plazo de duración del contrato/convenio					
Fecha inicio del contrato/convenio:		16/12/2025		Fecha de terminación inicial:	31/07/2026
Fecha aprobación pólizas:		16/12/2025		Fecha expedición R.P.:	16/12/2025
Fecha acta de inicio (si aplica):		16/12/2025		Promogado hasta cuándo (si aplica):	N/A
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		N/A			
Fecha aprobación póliza de la prórroga:		N/A			
Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.					
5. Información presupuestal					
Valor Inicial del contrato/convenio		\$ 582.867.775,00			
Aporte ICBF		\$ 582.867.775,00			
Aporte Contratista (si aplica)		N/A			
No. de CDP:	117325	Fecha CDP:	16/12/2025	Valor de CDP:	\$ 37.799.475,00
No. de VF (si aplica)	16	Fecha VF:	16/12/2025	Valor de VF:	\$ 545.068.300,00
No. de RP:	325425	Fecha RP:	16/12/2025	Valor de RP:	\$ 37.799.475,00
(+*) ADICIONES					
Fecha Documento Adición:		N/A		Valor Adición:	N/A
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo: N/A					
No.CDP Adición:	N/A	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	N/A	Valor CDP Adición:	N/A
No. de RP Adición:	N/A	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	N/A	Valor RP Adición:	N/A
Valor adición aporte contratista:		N/A			
Fecha aprobación póliza de la adición		N/A			
Si se presentan más adiciones, incluir más filas para éstas.					
(-) DISMINUCIONES					
Fecha Documento Disminución:		N/A		Valor disminución :	N/A
Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo: N/A					
No.CDP disminución :	N/A	Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :	N/A	Valor CDP disminución :	N/A
No. de RP disminución :	N/A	Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :	N/A	Valor RP disminución :	N/A
Valor disminución aporte contratista:		N/A			
Fecha aprobación póliza de la disminución		N/A			
Si se presentan más disminuciones, incluir más filas para éstas.					
(-) VALOR TOTAL (después de modificaciones)		\$ 582.867.775,00			
Valor anticipo (si aplica):		N/A		Fecha pago anticipo (si aplica):	N/A
Porcentaje amortización (si aplica):		N/A		Periodo facturado:	16 A 31 DICIEMBRE DE 2025



Forma de Pago:

El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: Dos giros de alistamiento uno por cada vigencia: (i) un Giro de Alistamiento durante los primeros 10 días hábiles a la legalización del contrato por un valor equivalente a la mitad del total de cupos contratados para el mes de diciembre, más la mitad del valor equivalente al promedio de ejecución mensual de la Dependencia de Gasto 112 presentando los siguientes documentos: 1. Certificación Bancaria; 2. Aprobación de Garantía; 3. Acta de Inicio; 4. Los exigidos en la Resolución 5360 de 2023 que aplique, teniendo en cuenta que aún no hay ejecución contractual; (ii) Para la vigencia 2026 el ICBF realizará un giro de alistamiento en los 10 primeros días hábiles del mes de enero de 2026 equivalente al total de los cupos mensuales contratados, más el valor equivalente al promedio de ejecución mensual de la Dependencia de Gasto 112. Para el giro del alistamiento del mes de enero el contratista deberá entregar certificación del uso adecuado del alistamiento entregado en diciembre de 2025 expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal del operador y los exigidos en la resolución 5360 de 2023. (iii) Seis (6) desembolsos mensuales vencidos, los cuales se efectuarán una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique) de los siguientes documentos: (1) Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los adolescentes y jóvenes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; (2) Planilla de usuarios (as) atendidos; (3) Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; (4) Informe de Ingresos y Gastos; (5) Certificado de cumplimiento de desembolso a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; (6) Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de desembolso al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes de desembolso correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. (7) Cuenta de cobro o factura (según aplique); (8) Suscripción y legalización del contrato de comodato con su respectiva acta de recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando aplique; (iv) El aporte correspondiente al mes de julio, el supervisor deberá validar los cupos ejecutados durante el mes, con relación al alistamiento y establecer la diferencia para solicitar el reintegro correspondiente. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el literal D numeral segundo del artículo 2 de la Resolución 3944 de 2022 "excepcionalmente y previa autorización escrita por parte del supervisor del contrato, se podrá autorizar que, por una única vez, el último desembolso realizado a la cuenta maestra del operador pueda ser girado a la cuenta auxiliar, para que de allí se traslade dicho recurso a una cuenta bancaria del operador en la que maneje recursos propios" (solo aplica para los contratos que requieran cuenta maestra). PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el último desembolso, en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar el certificado expedido por el supervisor del contrato donde conste la entrega de los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF durante la ejecución del contrato, adjuntando copia del (los) comprobante (s) de ingreso al almacén del ICBF de dichos bienes, acta de devolución y recibo del bien objeto del contrato de comodato y la respectiva relación de inventarios con el paz y salvo por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorización, etc. PARÁGRAFO TERCERO: Para el informe de atención a usuarios (as), se utilizará el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. Por los días de ingreso y egreso de cada usuario (a) se reconocerá el valor correspondiente a mediodía, cuando el usuario llega trasladado de otra modalidad. Cuando el usuario ingresa al SRPA y es ubicado en una modalidad se reconocerá el día completo para los servicios 24/7 en las modalidades (Centro de Atención Especializada, Centro de Internamiento Preventivo, Internado Restablecimiento en Administración de Justicia y Centro de Emergencia Restablecimiento en Administración de Justicia). PARÁGRAFO CUARTO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con disponibilidad del Plan Anual de Caja - PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto. PARÁGRAFO QUINTO: El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados, y de encontrar que no se utilizó la totalidad de los cupos, reconocerá durante toda la ejecución del contrato el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos contratados y no ejecutados. Cuando se autorice la adición de cupos o el aumento de valor cupo mes, el ICBF deberá realizar un giro de alistamiento correspondiente a un mes del valor de los cupos adicionales o el valor correspondiente a la diferencia entre el nuevo del valor cupo mes y el valor cupo mes vigente multiplicado por el número de cupos contratados. Así mismo, a partir del tercer mes en caso de continuar las inejecuciones, el Supervisor deberá analizar si se debe realizar la reducción de los cupos contratados PARÁGRAFO SEXTO: EL CONTRATISTA no podrá en ningún mes del contrato ejecutar con recursos del ICBF (incluido el alistamiento) un mayor valor del que se va a reconocer en el mes por cupos atendidos y costo fijo y que estos no superen los contratados. El recurso asignado para el alistamiento no podrá ser utilizado en gastos cuyo lineamiento de programación establezca que será por adición del contrato. El valor cupo mes cubre lo establecido en los documentos técnicos para la atención de los adolescentes y jóvenes que ingresan a procesos de atención en cumplimiento de medidas o sanciones del proceso judicial del Sistema de Responsabilidad Penal - SRPA o en medidas de establecimiento en administración de justicia, por presunta comisión de delitos y afectaciones en el ejercicio de sus derechos, de acuerdo con su respectivo clasificador del costo. El ICBF reconoce dentro del valor cupo mes, solamente lo establecido en los clasificadores del costo. En caso de que el CONTRATISTA haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales mínimos requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF, el contratista podrá utilizar dicho saldo para proveer mayores cantidades de bienes o servicios de aquellos reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad. Para la utilización de estos recursos el CONTRATISTA deberá contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato. De lo anterior, el CONTRATISTA debe dar cuenta en los respectivos soportes financieros. PARÁGRAFO SÉPTIMO: En los casos, que por orden de la autoridad judicial se otorguen permisos o autorizaciones que impliquen que el adolescente o joven se ausente de la modalidad hasta por 15 días y no esté siendo atendido por otro CONTRATISTA de la misma modalidad o una diferente en otra regional, se reconocerá el valor del costo fijo correspondiente. PARÁGRAFO OCTAVO: En los casos que por orden médica el adolescente o joven se deba ausentar de la modalidad, se reconocerá el valor del cupo mes por el primer mes de hospitalización. A partir del primer día del mes siguiente, se reconocerá el valor del costo fijo. En los casos anteriores el equipo interdisciplinario del contratista deberá dar continuidad al proceso de atención. PARÁGRAFO NOVENO: En el evento en que se presenten casos inherentes a la atención de los adolescentes y jóvenes atendidos en la modalidad establecida en este contrato, los costos podrán ser cubiertos mediante adiciones (en los casos que aplique) al presente contrato previa autorización del supervisor. PARÁGRAFO DÉCIMO: En el caso que EL CONTRATISTA no legalice completamente la ejecución de los recursos entregados en los periodos establecidos en la forma de pago, y de ser necesario para la adecuada y efectiva prestación del servicio, el supervisor del contrato, según el procedimiento y orientaciones que emita el ICBF, excepcionalmente podrá autorizar desembolsos parciales coherentes con la ejecución de los recursos debidamente legalizados por parte de EL CONTRATISTA. La autorización excepcional de estos desembolsos parciales no exime a EL CONTRATISTA de la obligación de legalización total de los recursos ni lo exime de las consecuencias conminatorias o sancionatorias a que haya lugar.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato No.54008242025 (NO existió contratación Derivada o existió derivada según aplique) .

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Este aparte debe diligenciarse, el cuando en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y los actas de liquidación. De no existir contratación derivada señalar que no aplica dentro del requerido.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
ALISTAMIENTO DICIEMBRE 2025	19/12/2025	\$ 37.799.475,00	Item 7 Ejecución contrato Secop II	Desembolso alistamiento del mes de diciembre de 2025. Corresponde al 100% de los cupos contratados para 15 días de funcionamiento
ALISTAMIENTO ENERO 2026	14/01/2026	\$ 77.866.900,00	Item 7 Ejecución contrato Secop II	Desembolso alistamiento del mes de enero de 2026. Corresponde al 100% de los cupos contratados para un mes de funcionamiento

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
1	\$ 37.799.475,00	29/12/2025	53908825		Item 7 Ejecución contrato Secop II
2	\$ 77.866.900,00	23/01/2026	9187026		Item 7 Ejecución contrato Secop II
TOTALES	\$ 115.666.375,00				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
N/A	N/A	N/A
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros)

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros)

N/A

* Para el informe fcs, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporte el valor reportado de rendimientos financieros, copia de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista m los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO (\$0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	\$ 582.867.775,00
VALOR APORTE ICBF:	\$ 582.867.775,00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	N/A
VALOR TOTAL ADICIONES	\$ 0,00
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	\$ 0,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	N/A
VALOR TOTAL REDUCCIONES	\$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	N/A
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	\$ 582.867.775,00
VALOR TOTAL APORTE ICBF	N/A
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	N/A
VALOR TOTAL EJECUTADO:	
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 115.666.375,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	N/A
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	N/A
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	\$ 467.201.400,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF:	\$ 0,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	N/A

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguientes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío:

Saldo a liberar:	N/A
------------------	-----



Estado de los recursos a liberar:	N/A
Salidos pendientes por pagar	N/A
Estado de los recursos reintegrados:	N/A
Compensación por sanción impuesta al contratista	N/A

Fecha estado de cuenta: N/A

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	60-44-101017176	0	16/12/2025	31/01/2027
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones				16/12/2025	31/07/2029
Calidad del Servicio				16/12/2025	31/07/2027
Pedidos, labores y operaciones		60-40-101007940	0	16/12/2025	31/07/2026

Nota: Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.						
Tipo de Sanción (seleccionar con una X)		Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta	
Multa. (art. 17 Ley 1550 de 2007)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1550 de 2007)	Total	N/A	N/A	N/A	N/A	
	Parcial	N/A	N/A	N/A	N/A	
Caducidad (art. 14, 18, Ley 1550 de 2007)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	

Nota: Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

14. Cumplimiento de Obligaciones

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del contrato.	SI	ANEXO 1 – Certificado e Informe Técnico La Fundación Faro certifica que cumple con los lineamientos técnicos del ICBF. Cada área aplica estas directrices y los soportes anexos evidencian la implementación del Modelo de Atención y del Manual Operativo SRPA. certificado con fecha del 31 de diciembre de 2025, se dio cumplimiento integral al objeto del contrato, conforme a las condiciones técnicas, administrativas y contractuales establecidas.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 -- Subcarpeta Información en Medio Semicerrado -- Informe Diciembre.	
2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de sus obligaciones establecidas en este contrato. En ningún caso asumirá responsabilidad alguna por el incumplimiento de cualquier obligación del ICBF.	SI	ANEXO 2 – Certificado e Informe Técnico Se evidencia en las actividades desarrolladas por los profesionales que, para el periodo contractual, se realizaron todas las acciones correspondientes a la ejecución del contrato. Los soportes e informe técnico presentados certifican el cumplimiento de dichas actividades. certificado con fecha del 31 de diciembre de 2025, se dio cumplimiento integral a lo establecido en el contrato.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 -- Subcarpeta Información en Medio Semicerrado -- Informe Diciembre.	
3. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	SI	ANEXO 3 – Certificado e Informe Técnico Mediante certificado e informe técnico, el operador manifiesta que cumplió con la obligación de compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el desarrollo del contrato. Se entregaron y socializaron insumos técnicos y metodológicos relacionados con la planeación, ejecución y seguimiento de las actividades. certificado con fecha del 31 de diciembre de 2025.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 -- Subcarpeta Información en Medio Semicerrado -- Informe Diciembre.	
4. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	SI	ANEXO 4 – Certificado e Informe Técnico La Fundación Faro informa que los reportes de cuentas e informes técnicos fueron entregados al ICBF. En el periodo no hubo solicitudes adicionales por parte de la supervisora. Se anexa certificado con fecha 31 de diciembre de 2025, donde se indica que no se requirieron informes adicionales y que el informe técnico presentado da respuesta a todas las acciones ejecutadas en el contrato.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 -- Subcarpeta Información en Medio Semicerrado -- Informe Diciembre.	
5. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le impacte el ICBF, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo del objeto contractual.	SI	ANEXO 5 – certificado e Informe Técnico Se informa que no se presentaron requerimientos durante la ejecución del contrato. La Fundación Faro, modalidad de información en medio semicerrado, reporta que en el mes de diciembre no se recibió ningún requerimiento relacionado con la ejecución contractual.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 -- Subcarpeta Información en Medio Semicerrado -- Informe Diciembre.	
6. Suministrar información necesaria para atender los requerimientos que sean efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato, cuando se requiera por parte del ICBF.	SI	ANEXO 6 – Certificado e Informe Técnico Se anexa certificado con fecha 31 de diciembre de 2025, en el cual se informa que durante el periodo no se presentaron requerimientos. La Fundación Faro, modalidad de información en medio semicerrado, reporta que en el mes de diciembre no se recibió ningún requerimiento relacionado con el contrato.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 -- Subcarpeta Información en Medio Semicerrado -- Informe Diciembre.	
7. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual vigente. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.	SI	ANEXO 7 – certificado e Informe Técnico Informan que durante el periodo reportado se dio cumplimiento a la obligación. Se verificó que todas las piezas comunicativas: materiales pedagógicos, informes, presentaciones y demás productos generados en el marco del contrato incorporen de manera adecuada el nombre, emblema y elementos gráficos del ICBF, sin realizar usos distintos a los autorizados.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 -- Subcarpeta Información en Medio Semicerrado -- Informe Diciembre.	
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y manejo en el desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en el desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. Se exceptúan las solicitudes de información de las autoridades judiciales competentes.	SI	ANEXO 8 – Certificado e Informe Técnico Mediante certificado e informe, la Fundación Faro refiere que se implementaron medidas de manejo responsable de la información, tales como el uso exclusivo de canales institucionales, el control de acceso a documentos físicos y digitales, y la socialización interna de las directrices de confidencialidad con el equipo de trabajo.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 -- Subcarpeta Información en Medio Semicerrado -- Informe Diciembre.	
9. Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	El representante legal de la entidad LUIS EDIER USMA OSORIO certifica que, durante los días del 16 al 31 de diciembre de 2025, se garantizó la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, en cumplimiento de las obligaciones del contrato.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 -- Subcarpeta Información en Medio Semicerrado -- Informe Diciembre.	
10. Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, correspondientes a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin. En todo caso, los pagos se realizarán sobre los valores ejecutados y debidamente legalizados por el contratista.	N/A	A la fecha no se ha solicitado reintegro al operador, sin embargo el representante legal LUIS EDIER USMA OSORIO certifica que, en el momento en que debían reintegrarse saldos, la Fundación lo realizó de manera oportuna y adecuada, conforme a lo establecido por el ICBF.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 -- Subcarpeta Información en Medio Semicerrado -- Informe Diciembre.	

11. Disponer de una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y llevar una contabilidad independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta bancaria a nombre del ICBF, y será informada por el supervisor del contrato conforme a las directrices del grupo financiero.	SI	Para dar inicio a la ejecución del contrato, el operador presenta certificación bancaria para el manejo de los recursos entregados por idcf cuenta N. 34.1003135 del Banco Comercial AV VILLAS S.A., la cual se encuentra con saldo cero y es exclusiva para el presente contrato. La certificación bancaria se encuentra en expediente contractual junto con soportes del proceso de solicitud de suscripción del contrato de aporte	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 → Subcarpeta Información en Medio Semicerrado → Informe Diciembre.	
12. Efectuar el pago de salarios y prestaciones de carácter laboral del personal contratado para la ejecución del contrato, así como el pago de honorarios, los impuestos, gradientes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de este.	SI	El operador adjunta certificación firmada por el representante legal LUIS EIDER USMA OSORIO, en la cual indica que cumple con los pagos establecidos en esta obligación. Adicionalmente, junto con soportes de ejecución de cupos atendidos del 16 al 31 de diciembre de 2025 adjunta soportes de pago de salarios y honorarios del periodo contractual.	Carpeta Vigencia Contractual 2025-2026 – Modalidad Información en Medio Semicerrado – Etapa contractual, anexo a soportes de la ejecución-cupos atendidos del 16 al 31 de diciembre de 2025, soportado mediante radicado N. 202652400000011952 del 08/01/2026	
13. Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen.	SI	El operador adjunta certificación firmada por el representante legal LUIS EIDER USMA OSORIO, el revisor fiscal MANUEL ALFREDO OSPINA BALDERRAMA en la cual indica que la entidad ha cumplido, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo. Adicionalmente, que el personal vinculado por contrato de prestación de servicios y/o cooperativa, ha cumplido con todos los pagos al sistema de seguridad social en salud y pensiones con corte al 30 de noviembre del 2025 dando cumplimiento al Artículo 50 Ley 789 de 2002 y el decreto 2650 de 1993	Carpeta Vigencia Contractual 2025-2026 – Modalidad Información en Medio Semicerrado – Etapa contractual, anexo a soportes de la ejecución-cupos atendidos del 16 al 31 de diciembre de 2025, soportado mediante radicado N. 202652400000011952 del 08/01/2026	
14. Realizar la afiliación a la ARL del personal que contrate para la ejecución del contrato.	SI	ANEXO 14 – Certificado e Informe Técnico Mediante certificado e informe, la Fundación Faro refiere que se verificó previamente la vinculación contractual del personal, se gestionó oportunamente el trámite de afiliación y se realizó seguimiento al estado activo de las afiliaciones durante la ejecución de las actividades. Así mismo, la Fundación Faro, identificada con NIT 800.034.694-1, realiza la afiliación a la ARL del personal vinculado, conforme al tipo de vinculación laboral y al nivel de riesgo requerido según la actividad desarrollada.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 → Subcarpeta Información en Medio Semicerrado → Informe Diciembre.	
15. Garantizar durante la ejecución del contrato la permanencia y vinculación del personal mínimo requerido en los lineamientos técnicos, manuales operativos y guías, o el documento que haga sus veces.	SI	ANEXO 14 – Certificado e Informe Técnico - excel de parrilla de talento humano Mediante certificado e informe, la Fundación Faro refiere que se verificó previamente la vinculación contractual del personal, se gestionó oportunamente el trámite de afiliación y se realizó seguimiento al estado activo de las afiliaciones durante la ejecución de las actividades. Así mismo, la Fundación Faro, identificada con NIT 800.034.694-1, realiza la afiliación a la ARL del personal vinculado, conforme al tipo de vinculación laboral y al nivel de riesgo requerido según la actividad desarrollada.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 → Subcarpeta Información en Medio Semicerrado → Informe Diciembre.	
16. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.	SI	ANEXO 16 – Certificado e Informe Técnico De manera atenta, se informa que durante el mes de diciembre de 2025 no fue necesario realizar devolución de documentos o archivos generados en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. No obstante, se efectuó la clasificación, ordenamiento y respaldo de la información física y digital, conforme a los lineamientos institucionales y contractuales establecidos.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 → Subcarpeta Información en Medio Semicerrado → Informe Diciembre.	
17. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	SI	Anexo 17 – Certificado e Informe Técnico Mediante certificado e informe técnico se informa que se garantiza oportunamente la atención y cumplimiento de cada solicitud u obligación que el ICBF requiera, en el marco del contrato vigente.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 → Subcarpeta Información en Medio Semicerrado → Informe Diciembre.	
CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:				
COMPONENTE TÉCNICO:				
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Adelantar acciones conjuntas con la familia y/o red de apoyo y las autoridades competentes, con el fin de lograr la consecución del registro civil o documento de identidad de acuerdo con la edad de la población atendida en la modalidad (No aplica para la modalidad Centro Transitorio).	SI	ANEXO 1 – Certificado e Informe Técnico Mediante certificado e informe técnico, el operador refiere que durante el periodo reportado no se gestionó la consecución de documentos de identidad (edúta de ciudadanía), por cuanto todos los usuarios cuentan con este requisito. anexo certificado con fecha 21 de diciembre de 2025.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 → Subcarpeta Información en Medio Semicerrado → Informe Diciembre.	
2. Apoyar la realización de acciones con la familia y/o red de apoyo, y las autoridades competentes, para inscribir a la población con 18 años o más en el aplicativo del ejercicio para definir su situación militar, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1861 de 2017 y sus modificaciones y el Decreto 577 de 2018 (no aplica para las modalidades Centro de Emergencia ni Centro Transitorio).	SI	ANEXO 2 – Certificado e Informe Técnico Mediante certificado e informe técnico, el operador refiere que durante el mes de diciembre de 2025 no se realizaron inscripciones en el aplicativo ni se presentaron incorporaciones en la plataforma.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 → Subcarpeta Información en Medio Semicerrado → Informe Diciembre.	
3. Realizar acciones para la vinculación de la población atendida en la modalidad en actividades culturales, deportivas y recreativas, acorde con sus intereses, condición particular y características de desarrollo (en las modalidades Centro Transitorio y Centro de Emergencia se observará si la infraestructura lo permite, caso contrario no aplica).	SI	ANEXO 3 – actas correspondientes a actividades e Informe Técnico Mediante informe técnico, el operador refiere que el dinamizador sociocultural realizó actividades de cultura y deporte dirigidas a todos los usuarios de la modalidad.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 → Subcarpeta Información en Medio Semicerrado → Informe Diciembre.	
4. Asegurar la conformación y funcionamiento de los Comités de convivencia y elaborar y aplicar los acuerdos de convivencia que contengan derechos, responsabilidades, aplicación del enfoque restaurativo y reglas básicas para la interacción, con la participación de la población atendida en la modalidad, sus familias, red de apoyo y equipo de la institución. Los acuerdos de convivencia no deben contemplar consecuencias o sanciones que afecten el ejercicio de derechos de la población atendida; es decir, las consecuencias o sanciones no pueden afectar el acceso a las actividades educativas, recreativas, limitar o impedir el acceso a los alimentos en sus tiempos o el contacto con la familia o red de apoyo. De igual forma, no pueden contemplar el uso de griletería dirigida a castigar como parte de una consecuencia ante una conducta inadecuada (El comité de convivencia y los acuerdos de convivencia no aplican para modalidades Centro Transitorio, Centro de Emergencia, Intervención de Apoyo RAJ ni Apoyo Post Institucional).	SI	ANEXO 4 – Informe Técnico Mediante informe técnico, el operador refiere que, cada vez que regresa un usuario, se realiza la lectura y socialización del Acuerdo de Convivencia con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas institucionales. Se anexan los Acuerdos de Convivencia firmados por los usuarios.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 → Subcarpeta Información en Medio Semicerrado → Informe Diciembre.	
5. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Protocolo de Intervención en Crisis vigente en caso de ser necesaria la separación de grupo de alguno de los beneficiario(s) de la modalidad.	SI	ANEXO 5 – Certificado e Informe Técnico -PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EN CRISIS (IDEACIÓN SUICIDA Y/O AUTOLESIONES) Mediante certificado e informe técnico, el operador refiere que se da cumplimiento al Protocolo de Intervención en Crisis vigente, el cual establece las acciones a seguir, incluida la separación temporal de grupo cuando sea necesario. Para el mes de diciembre del 1 al 15 de 2025, no se realizaron intervenciones en crisis.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 → Subcarpeta Información en Medio Semicerrado → Informe Diciembre.	
6. Cumplir cabalmente con lo estipulado en el código de ética del Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley – SRPA.	SI	ANEXO 6 – Certificado e Informe Técnico Mediante certificado e informe técnico, el operador refiere que se da cumplimiento cabal a lo estipulado en el Código de Ética del Lineamiento Técnico del Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 → Subcarpeta Información en Medio Semicerrado → Informe Diciembre.	
7. Establecer pautas y orientaciones para la buena convivencia que contemplen derechos, responsabilidades y reglas básicas para la interacción dentro de la modalidad (aplica para modalidades Centro de Emergencia, Intervención de Apoyo RAJ, Apoyo Post Institucional y Centro Transitorio).	N/A	N/A	N/A	N/A
OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO:				
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)



8. Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF.	SI	Oficio del 31 de diciembre 2025 firmado por el representante legal, por medio del cual, certifica el cumplimiento de la obligación contractual	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 -- Subcarpeta Internación en Medio Semicerrado --> Informe Diciembre.	
9. Atender los requerimientos de recolección, captura, envío y reporte de los datos de adolescentes y jóvenes en los sistemas e instrumentos de información establecidos por el ICBF.	SI	Reporte líder del sistema los cupos del SIM	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 -- Subcarpeta Internación en Medio Semicerrado --> Informe Diciembre.	
10. Realizar los mantenimientos preventivos anuales de las Plantas de Tratamiento de agua potable y aguas residuales, así como también los mantenimientos preventivos/correctivos del equipo de bombeo de agua potable y red contra incendio conforme a los recursos destinados en el contrato para tal fin y lo estipulado por el ICBF y/o autoridad ambiental según sea el caso, cuando aplique (aplica para modalidades privadas de la libertad e internado RAJ de ser el caso).	N/A	N/A	N/A	No aplica para la modalidad
11. Realizar mantenimientos preventivos y correctivos en las Infraestructuras donde se prestan servicios asociados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes consistentes en reparaciones localivas que no requieran la obtención de algún permiso y/o trámite ante entidades Municipales y/o Distritales, que no involucren la elaboración de estudios y diseños y/o mejoras estructurales. El alcance de las actividades deberá ser reportado para aprobación de la supervisión designada por el ICBF según corresponda. Para atender la necesidad de realizar reparaciones localivas que no requieran la obtención de algún permiso y/o trámite ante entidades Municipales y/o Distritales, y por supuesto, que no desnaturalicen el objeto contratado, el cual es servicios y no obras, debe el ordenador del gasto realizar el análisis respectivo incluyendo: a) análisis de la necesidad; b) determinación de si esta resulta indispensable para la prestación del servicio contratado; c) determinar el grado de urgencia de los mismos de cara al servicio prestado; d) verificar que la misma no tenga la virtud de desnaturalizar el objeto del contrato; y e) contar con la aprobación de la supervisión del contrato y el ordenador del gasto.	N/A	N/A	N/A	Para el presente mes, no se evidenció la necesidad de efectuar reparaciones localivas, toda vez que las instalaciones se encontraron en condiciones adecuadas para la prestación del servicio, sin alteraciones que comprometan la seguridad, unicionalidad o continuidad de la atención.
12. Realizar las gestiones de adquisición de elemento de dotación para la modalidad de atención según sea el caso, de acuerdo con los recursos destinados en el contrato para tal fin, cuando aplique.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo
OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL :				
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
13. Suscribir el acta de inicio del contrato.	SI	Acta de inicio firmada por las partes	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 --> Subcarpeta Internación en Medio Semicerrado --> Informe Diciembre.	
14. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.	SI	Acta 1390 del 26 de diciembre 2025 Reunión aprobación propuesta presupuestal	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 --> Subcarpeta Internación en Medio Semicerrado --> Informe Diciembre.	
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN ADQUIRIDA O RECIBIDA POR EL CONTRATISTA (EN CASO DE QUE APLIQUE):				
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
15. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato conforme al uso legítimo autorizado.	SI	ANEXO 15 – Certificado e Informe Técnico Mediante certificado e informe técnico, el operador refiere que los bienes muebles adquiridos o recibidos con recursos del ICBF en ejecución del contrato 54008242025, modalidad Internación en Medio Semicerrado, serán destinados exclusivamente al desarrollo de la modalidad, de acuerdo con lo manifestado por el representante legal y el revisor fiscal de la Fundación Faro.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 --> Subcarpeta Internación en Medio Semicerrado --> Informe Diciembre.	
16. Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devolutivos, que no provenga del desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por el ICBF.		ANEXO 16 – Certificado e Informe Técnico Mediante certificado e informe técnico suscritos por el representante legal y el revisor fiscal de la Fundación FARO, se deja constancia de que, durante el periodo del 16 al 31 de diciembre de 2025, no se adquirieron ni recibieron bienes muebles devolutivos con recursos del ICBF, ni se presentó deterioro o uso no autorizado de los bienes destinados a la modalidad.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 --> Subcarpeta Internación en Medio Semicerrado --> Informe Diciembre.	
17. Emplear la mayor diligencia en la conservación de los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato.		ANEXO 17 – Certificado e Informe Técnico Mediante certificado suscrito por el representante legal y el revisor fiscal de la Fundación FARO, se deja constancia de que, en ejecución del contrato No. 54008242025, modalidad Internación en Medio Semicerrado, todos los bienes destinados al desarrollo de la modalidad se conservan en lugares seguros, adoptando medidas preventivas para evitar pérdidas o daños.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 --> Subcarpeta Internación en Medio Semicerrado --> Informe Diciembre.	
18. Efectuar las reparaciones y mantenimientos indispensables para la conservación de bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato.		ANEXO 18 – Certificado e Informe Técnico Mediante certificado suscrito por el representante legal y el revisor fiscal de la Fundación FARO, se deja constancia de que, en ejecución del contrato No. 54008242025, modalidad Internación en Medio Semicerrado, los bienes destinados a la modalidad reciben los mantenimientos requeridos para su adecuado funcionamiento; no obstante, durante el periodo comprendido entre el 16 y el 31 de diciembre de 2025, no se evidenció la necesidad de realizar trabajos de mantenimiento.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 --> Subcarpeta Internación en Medio Semicerrado --> Informe Diciembre.	
19. Elaborar en coordinación con el delegado del ICBF el inventario de los elementos de dotación que sean adquiridos y entregados con recursos del ICBF, y entregarlo al supervisor del contrato para el respectivo procedimiento de ingreso y egreso de bienes que establezca el ICBF.		ANEXO 19 – Certificado e Informe Técnico Mediante certificado suscrito por el representante legal y el revisor fiscal de la Fundación FARO, se deja constancia de que, durante el periodo comprendido entre el 16 y el 31 de diciembre de 2025, en ejecución del contrato No. 54008242025, modalidad Internación en Medio Semicerrado, no se recibieron ni adquirieron bienes con recursos del ICBF; en consecuencia, no fue necesario realizar inventario ni suscribir actas de recepción de bienes.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 --> Subcarpeta Internación en Medio Semicerrado --> Informe Diciembre.	
20. Garantizar en caso de traslado o cierre de las unidades de servicio, que los elementos de dotación propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva unidad, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, representante legal del contratista y del almacenista de la Regional cuando aplique.	N/A	N/A	N/A	No aplica, toda vez que durante el periodo comprendido entre el 16 y el 31 de diciembre de 2025 no se efectuó cambio de sede de la modalidad en ejecución del contrato.
CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO: Entre las distintas obligaciones generales y específicas pactadas en el presente contrato a cargo de EL CONTRATISTA se entenderán cualificadas por su especial relevancia o impacto las indicadas en esta cláusula.				
COMPONENTE TÉCNICO:				
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)

1. Atender la modalidad de acuerdo con las solicitudes de cupos realizadas por la regional, de conformidad con el número de cupos que se define en el estudio previo.	SI	ANEXO 1 – Certificado – Planilla Excel – Informe Técnico Mediante certificado e informe técnico, el operador refiere que mes a mes se elaboran y radican las cuentas de cobro correspondientes a los cupos efectivamente ejecutados en el marco del contrato No. 54008242025, las cuales reposan en la carpeta A2 denominada "Cuentas de Cobro". Para el mes de diciembre se adjunta la respectiva planilla consolidada en formato Excel como soporte de la información reportada.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 → Subcarpeta Internación en Medio Semicerrado → Informe Diciembre	
2. Cumplir con el Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley-SRPA, el Manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA – Restablecimiento de Complementarias y Alternativas al Proceso Judicial SRPA – Restablecimiento en Administración de Justicia RAJ, Documento Modelo de enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, los instructivos, guías y protocolos establecidos en los lineamientos técnicos que apliquen a la modalidad, Lineamiento de Programación en la fecha correspondiente al Proyecto fortalecimiento de capacidades individuales, familiares e institucionales para prevenir y atender la materialización del riesgo, la amenaza y/o vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y jóvenes nacional, documentos técnicos aprobados por el ICBF para el SRPA y demás requisitos de ley para la modalidad objeto del presente contrato vigentes durante la prestación del servicio. En el evento en que durante la ejecución del contrato se produzcan modificaciones a los documentos técnicos, lineamiento modelo de atención, manuales, guías, instructivos, formatos, etc., deberá aplicar las modificaciones.	SI	ANEXO 2 – Soportes Carpeta Informes del Proceso de Atención – Excel Resumen de Acciones – Aprobación PAI Mediante informe técnico, el operador refiere que, de manera mensual y según corresponda a cada usuario, se remiten los planes de atención individual, de seguimiento o de egreso al respectivo Juzgado, Defensor(a) de Familia y equipo interdisciplinario, los cuales igualmente se encuentran archivados en cada historia de atención.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 → Subcarpeta Internación en Medio Semicerrado → Informe Diciembre	
3. Implementar y adelantar las acciones del Proyecto de Atención Institucional PAI, de acuerdo con el Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley – SRPA.	SI	Anexo 3: Implementación de las acciones establecidas en el cronograma de actividades y PAI aprobado. -Resumen de las acciones realizadas -Actas, evidencias fotográficas, listados de asistencias y cronograma de las acciones realizadas desde cada área de atención	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 → Subcarpeta Internación en Medio Semicerrado → Informe Diciembre	
4. Desarrollar los objetivos establecidos en el plan de atención individual acordado con cada adolescente o joven.	SI	Anexo 5. Documento de certificación expedido por el representante legal, en el cual consta que se desarrollan los objetivos establecidos.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 → Subcarpeta Internación en Medio Semicerrado → Informe Diciembre	
5. Abrir para cada adolescente o joven una carpeta que contenga los documentos constitutivos del anexo de historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los lineamientos vigentes del ICBF.	SI	ANEXO 5 – Certificado e Informe Técnico Mediante informe técnico, el operador refiere que durante el mes se garantizó la atención en el marco del SRPA, realizando la organización, custodia y verificación de la documentación. Asimismo, se actualizó la historia de atención individual de cada usuario(a), conforme a los lineamientos establecidos.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 → Subcarpeta Internación en Medio Semicerrado → Informe Diciembre	
6. Elaborar e implementar el cronograma de actividades formulado en el PAI para cada modalidad acorde con los lineamientos técnicos vigentes del ICBF.	SI	Anexo 4: Cronograma de actividades por áreas de atención	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 → Subcarpeta Internación en Medio Semicerrado → Informe Diciembre	
7. Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos vigentes, memorandos, requerimientos y/o directrices que emita el ICBF (No aplica en detención domiciliaria).	SI	ANEXO 7 – Certificado e Informe Técnico Mediante certificado e informe técnico, el operador refiere que durante el periodo reportado se dio cumplimiento al componente de alimentación y nutrición, de conformidad con los lineamientos técnicos vigentes y las directrices, memorandos y requerimientos emitidos por el ICBF.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 → Subcarpeta Internación en Medio Semicerrado → Informe Diciembre	
8. Entregar y garantizar a cada adolescente o joven los elementos de dotación, de aseo e higiene, escolar y disponer del material lúdico, deportivo, acorde con lo establecido en el Manual Operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y el Manual Operativo de Medidas Complementarias y Alternativas al Proceso Judicial SRPA – Restablecimiento en Administración de Justicia RAJ, vigentes.	SI	ANEXO 8 – Certificado e Informe Técnico Se anexa certificado de fecha 31 de diciembre de 2025, mediante el cual el operador informa que la modalidad realiza la entrega permanente de dotación de higiene en las instalaciones, garantizando su disponibilidad para los usuarios.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 → Subcarpeta Internación en Medio Semicerrado → Informe Diciembre	
9. Atender en forma separada a: (i) los adolescentes por género; (ii) los menores de 18 años; (iii) los mayores de edad; y (iv) por modalidad, en el evento en que se autorice por el ICBF la atención de diferentes modalidades en la unidad de servicio.	N/A	N/A	N/A	No aplica, toda vez que la presente obligación no corresponde a la modalidad, dado que los usuarios no comparten alojamientos ni zonas privadas o comunes, en razón a que la atención se brinda en horarios flexibles y sin régimen de internamiento. En consecuencia, no se configura convivencia permanente que requiera separación por género y/o edad.
10. Desarrollar acciones de enfoque diferencial, el cual deberá estar descrito en el proyecto de atención institucional PAI, garantizando la atención específica de adolescentes y jóvenes con identidad de género, orientación sexual diversa, condición de discapacidad, pertenencia étnica y demás categorías definidas en el modelo enfoque diferencial de derechos del ICBF.	SI	ANEXO 10 – Informe Técnico - ACTA (Inclusión social- Reconociendo la diversidad: Una apuesta por la inclusión y la participación ciudadana.) Mediante informe técnico, el operador refiere que se anexan las acciones desarrolladas desde el área de Trabajo Social con enfoque diferencial, conforme al protocolo institucional establecido para su implementación.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 → Subcarpeta Internación en Medio Semicerrado → Informe Diciembre	
11. Informar y articular con la autoridad administrativa las gestiones necesarias para garantizar la vinculación de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud, al Sistema de Educación Formal y/o educación para el trabajo y desarrollo humano según las características de la persona adolescente o joven, a los criterios de la oferta institucional del SENA u otras entidades públicas o privadas reconocidas y certificadas por autoridad competente y teniendo en cuenta la oferta en territorio.	SI	ANEXO 11 – Certificado e Informe Técnico Mediante certificado e informe técnico, el operador informa que durante el mes de diciembre la totalidad de los usuarios se encuentran afiliados a EPS. En el componente educativo, se gestionan cupos escolares –principalmente con el Colegio María Concepción Lopera– y algunos usuarios han sido matriculados en instituciones cercanas a sus residencias para facilitar su desplazamiento. A la fecha, ocho (8) usuarios están adscritos a programas técnicos.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 → Subcarpeta Internación en Medio Semicerrado → Informe Diciembre	
12. Realizar acciones para que la familia y/o red de apoyo participe en el proceso de atención de adolescentes y jóvenes, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF.	SI	ANEXO 12 – Informe Técnico - Actas Mediante informe técnico, el operador refiere que cada ocho (8) días se realizan encuentros familiares, anexando las respectivas actas como soporte de dichas reuniones.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 → Subcarpeta Internación en Medio Semicerrado → Informe Diciembre	
13. Remitir al juzgado a cargo del proceso y a la autoridad administrativa responsable del mismo y a la Fiscalía cuando proceda, los informes del proceso de atención con la oportunidad y periodicidad establecida en el Instructivo para la elaboración de los informes del proceso de atención en las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y en las medidas complementarias y alternativas al proceso judicial SRPA – Restablecimiento en Administración de Justicia – RAJ, vigente: i) Plan de Atención Individual, ii) Informe de seguimiento del Plan de Atención Individual, iii) Informe de Egreso. Los informes del proceso de atención deben elaborarse en los formatos definidos en la página web del ICBF sección Responsabilidad Penal para Adolescentes.	SI	ANEXO 13 – Informe Técnico Mediante informe técnico, el operador refiere que mensualmente se remiten por correo electrónico los platines correspondientes a cada usuario (inicio, seguimiento o egreso). Como soporte, se anexan los respectivos pantallazos de envío correspondientes al mes de diciembre de 2025.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 → Subcarpeta Internación en Medio Semicerrado → Informe Diciembre	
14. Realizar acciones inmediatas y eficaces conforme a lo señalado en el lineamiento y demás documentos relacionados, cuando se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de adolescentes y jóvenes.	SI	ANEXO 14 – Certificado e Informe Técnico Mediante informe técnico y certificado de fecha 31 de diciembre de 2025, el operador refiere que, durante el periodo comprendido entre el 16 y el 31 de diciembre de 2025, no se reportaron situaciones que requieran acción inmediata y que pusieran en riesgo la integridad de los adolescentes y jóvenes dentro de la modalidad. No obstante, se evidenciaron problemáticas externas relacionadas con consumo y expendio de sustancias psicoactivas (SPA) en los alrededores de la institución, las cuales fueron puestas en conocimiento de las autoridades competentes.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 → Subcarpeta Internación en Medio Semicerrado → Informe Diciembre	
15. Informar de manera inmediata a la supervisión del contrato, a las autoridades competentes y presentar las respectivas denuncias ante la Fiscalía General de la Nación, en caso de tener conocimiento sobre algún evento de presunto maltrato y/o violencia sexual y demás conductas que constituyan delitos hacia la población atendida.	SI	ANEXO 15 – Certificado e Informe Técnico Certificado e informe técnico, el operador refiere que durante el mes de diciembre no se presentaron novedades relacionadas con la presente obligación.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 → Subcarpeta Internación en Medio Semicerrado → Informe Diciembre	

16. Velar en todo momento por la vida, integridad y seguridad de adolescentes y jóvenes.	SI	ANEXO 16 – Certificado e Informe Técnico Mediante certificado e informe técnico, el operador refiere que durante el mes se veló permanentemente por la vida, integridad y seguridad de los adolescentes y jóvenes atendidos, mediante la implementación de medidas de prevención, acompañamiento constante, supervisión del equipo profesional y aplicación de los protocolos institucionales establecidos, garantizando condiciones seguras en el desarrollo de las actividades.		
17. Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de adolescentes y jóvenes y se suministren de acuerdo con lo indicado en la fórmula médica expedida por la Entidad Administradora del Plan de Beneficios.	N/A	N/A	N/A	No aplica, toda vez que en la modalidad no se suministran medicamentos a los usuarios, siendo los padres de familia o acudientes quienes realizan la gestión y reclamación de los mismos.
18. Contar con mecanismos de control que impidan el acceso a objetos cortopunzantes (fuera de las actividades programadas), armas de fuego, sustancias psicoactivas y cualquier otro material que signifique un riesgo o con lo que se pueda atentar contra la integridad personal, conforme con lo señalado en el lineamiento y demás documentos relacionados.	SI	ANEXO 18 – Certificado e Informe Técnico Se anexa certificado de fecha 31 de diciembre de 2025, mediante el cual se especifica que la modalidad cuenta con mecanismos de prevención frente a los riesgos identificados, tales como inspecciones diarias y demás acciones de control implementadas para garantizar condiciones seguras.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 -- Subcarpeta Internación en Medio Semicerrado -- Informe Diciembre	
19. Reportar de forma inmediata las situaciones disciplinarias, amotinamiento, evasiones o abandono de las unidades de servicio, a la supervisión del contrato, autoridad judicial y administrativa encargada del caso, y a la Subdirección de Responsabilidad Penal, anexando el informe completo de lo sucedido y acciones llevadas a cabo para su mitigación de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley - SRPA. No utilizar áreas físicas o cuartos sin importar la denominación que se le dé, para aislar o castigar a adolescentes o jóvenes de la unidad de servicio.	SI	ANEXO 19 – Certificado e Informe Técnico Se anexa certificado correspondiente al período comprendido entre el 16 y el 31 de diciembre de 2025, mediante el cual se informa que no se presentaron situaciones disciplinarias durante el período reportado.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 -- Subcarpeta Internación en Medio Semicerrado -- Informe Diciembre	
20. Trasládase al lugar en que el adolescente o joven se encuentra desarrollando actividades laborales, educativas o familiares, para realizar intervenciones en contexto (cuando aplique) (aplica para modalidades no privativas de la libertad, la privación de la libertad en la estrategia detención domiciliar y en las medidas complementarias y alternativas al proceso judicial en que aplique).	SI	ANEXO 20 – Informe Técnico Mediante informe técnico, el operador refiere que durante el mes de diciembre se realizaron visitas al contexto familiar de los usuarios, las cuales reposan en las respectivas historias de atención. Como soporte, se anexan las actas de visita domiciliaria correspondientes.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 -- Subcarpeta Internación en Medio Semicerrado -- Informe Diciembre	
21. Disponer lo necesario para que se cumpla con lo establecido en los casos de aplicación del principio de oportunidad de acuerdo con la normatividad vigente y el Manual Operativo de Medidas Complementarias y Alternativas al Proceso Judicial SRPA - RAJ.	N/A	N/A	N/A	No aplica durante el período reportado, toda vez que no se registraron casos asignados por autoridad judicial competente bajo la aplicación del principio de oportunidad por sustitución de la sanción, conforme a la normatividad vigente.
OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO:				
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
22. Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo de la modalidad, acorde con el Manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y la Guía de requisitos del talento humano en las modalidades de atención para medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y medidas complementarias de restablecimiento en administración de justicia vigentes a la fecha. Para tal efecto, deberá adelantarse el proceso de revisión, verificación y validación de los perfiles del personal propuesto y mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato en medio físico o magnético, las cuales deben incluir: (i) hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia relacionadas con el cargo que sean verificables; (ii) código ético firmado; (iii) contrato firmado; (iv) certificados de antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policía, inhabilitados por delitos sexuales actualizado cuatrimestralmente; REDAM, registro nacional de medidas correctivas, antecedentes profesionales inicial y actualizados de acuerdo con la vigencia de cada documento); (v) soportes de pago de seguridad social; (vi) documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados. La contratación del talento humano que se requiera no podrá ser tercerizada. PARÁGRAFO. El Contratista se obliga a garantizar que la selección y vinculación del talento humano requerido para la prestación del servicio se realice conforme a los criterios de idoneidad, experiencia, cualificación y pertinencia establecidos por el ICBF.	SI	22. Oficio del 31 de diciembre 2025 firmado por el representante legal y contador, por medio del cual certifica el cumplimiento de la obligación 22.1. Tabla talento humano	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 -- Subcarpeta Internación en Medio Semicerrado -- Informe Diciembre	
23. Mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia, código ético firmado, contrato debidamente firmado, certificado de antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policía), registro nacional de medidas correctivas (inicial y con actualización trimestral), consulta de antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (consulta inicial y actualización cada cuatro meses), soportes de desembolso de seguridad social y documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados.	SI	Oficio del 31 de diciembre 2025 firmado por el representante legal del Operador, por medio del cual certifica el cumplimiento de la obligación	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 -- Subcarpeta Internación en Medio Semicerrado -- Informe Diciembre	
24. Presentar mensualmente certificado emitido por el representante legal y contador en el que haga constar que el talento humano contratado para la prestación del servicio cumple con el perfil y los requisitos exigidos en los lineamientos, con la verificación trimestral del registro nacional de medidas correctivas, la consulta de antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes y con el tiempo de dedicación definido en la tabla del talento humano del Manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y la Guía de requisitos del talento humano en las modalidades de atención para medidas y sanciones del proceso judicial SRPA vigentes a la fecha. Establecer en el reglamento de trabajo reglas básicas para la interacción entre el equipo de la institución y la población atendida, enfatizando en el respeto de los derechos humanos y la observancia de la normatividad nacional e instrumentos de la ONU relacionados con la administración de justicia de menores de edad y su protección integral. Anexando al mismo el código de ética que contemple actividades o intervenciones prohibidas.	SI	24. Oficio del 31 de diciembre 2025 firmado por el representante legal y contador, por medio del cual certifica el cumplimiento de la obligación 24.1. Tabla talento humano	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 -- Subcarpeta Internación en Medio Semicerrado -- Informe Diciembre	
25. Solicitar autorización previa y por escrito a autoridad competente para ubicar a adolescentes y jóvenes bajo el cuidado en otra sede.	N/A	N/A	N/A	No se requirió solicitar autorización para ubicar algún usuario a otro sede.
26. Solicitar autorización previa y por escrito al supervisor del contrato, con visto bueno de la respectiva Dirección del ICBF Regional, aplicando las restricciones establecidas en la ley sobre la confidencialidad de la identidad de la población del SRPA, para permitir el ingreso a la institución de personas externas al servicio, con el fin de realizar entrevistas a adolescentes y jóvenes, actividades recreativas, lúdicas, deportivas y artísticas. Así mismo, cumplir con el instructivo para el ingreso y registro a los centros de internamiento preventivo y centros de atención especializada del SRPA, publicado en la página web del ICBF.	SI	No hubo solicitudes de ingreso personal externo para el mes	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 -- Subcarpeta Internación en Medio Semicerrado -- Informe Diciembre	
27. Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo a los procesos y procedimientos establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de adolescentes y jóvenes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona. Realizar las confirmaciones de los ingresos y egresos de adolescentes y jóvenes, de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia en el Sistema de Información Misional del ICBF y conforme a las decisiones judiciales cuando correspondan.	SI	El operador anexa certificado mencionando que, se mantiene, aplicación de programas universitarios y de investigación la cual fue remitida a la supervisión del contrato anteriormente y continúa en vigencia	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 -- Subcarpeta Internación en Medio Semicerrado -- Informe Diciembre	



28. Guardar absoluta confidencialidad en el manejo de la información de los adolescentes, jóvenes y sus familias a la que tenga acceso.	SI	Oficio del 31 de diciembre 2025 firmado por el representante legal del Operador, por medio del cual certifica el cumplimiento de la obligación	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 → Subcarpeta Internación en Medio Semicerrado → Informe Diciembre	
29. Cumplir con las acciones establecidas en la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF, la cual hace parte integral de la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF, aprobada mediante Resolución No. 4586 del 11 de abril de 2018, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.	SI	Certificado de calibración de los equipos antropométricos	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 → Subcarpeta Internación en Medio Semicerrado → Informe Diciembre	
30. Ejecutar las acciones orientadas por el ICBF en el marco de convenios, contratos, alianzas, cartas de intención, entre otras, para fortalecer el proyecto de vida de la población atendida.	SI	Fortalecimiento del proyecto de vida	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 → Subcarpeta Internación en Medio Semicerrado → Informe Diciembre	
31. Participar en el proceso de estructuración y socialización del Plan de Prevención del Daño Antijurídico al que sea convocado por ICBF, formular, implementar y ejecutar este plan de acuerdo con las directrices dadas por el ICBF y reportar con la periodicidad establecida los informes de avance del mismo.	SI	Acciones de daño antijurídico	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 → Subcarpeta Internación en Medio Semicerrado → Informe Diciembre	
32. Contar con un banco de hojas de vida y proceso de selección que le permita cubrir antes de 10 días hábiles alguna vacante del personal que opera el servicio cuando se presenta renuncia unilateral por parte del empleado.	SI	Certificación de banco de hojas de vida y formato excel control de actividades de proceso de selección	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 → Subcarpeta Internación en Medio Semicerrado → Informe Diciembre	
33. Contar con un programa que propenda por la estabilidad del talento humano, con el fin de disminuir la rotación de personal en los servicios, lo que impacta negativamente la adherencia pedagógica de adolescentes y jóvenes.	SI	PROGRAMA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL FUNDACION FAMILIAR FARO	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 → Subcarpeta Internación en Medio Semicerrado → Informe Diciembre	
34. Contar con un programa de "Cuidado al Cuidador", que busca proteger y promover la salud mental de los equipos interdisciplinarios de los servicios con el fin de minimizar el impacto de la acción con daño.	SI	oficio de certificación en el que mencionan que se implementan acciones de prevención en pro de la salud mental con el talento humano de la modalidad, entre las cuales se realizan, pausas activas, actividades de relajación, capacitaciones por la ATU y por el personal interno de la fundación.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 → Subcarpeta Internación en Medio Semicerrado → Informe Diciembre	
35. Responder por la conservación y preservación de los anexos de historias de atención en soporte físico, digital y electrónico hasta que sean trasladadas y entregadas al ICBF, dando cumplimiento a los procedimientos aprobados, siendo responsable por el deterioro o pérdida durante el tiempo que se encuentren bajo su custodia, de conformidad con la Ley General de Archivos y el Acuerdo 001 de 2024.	SI	Oficio del 31 de diciembre 2025 firmado por el representante legal del Operador, por medio del cual certifica el cumplimiento de la obligación	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 → Subcarpeta Internación en Medio Semicerrado → Informe Diciembre	
36. Suministrar durante la ejecución del contrato los insumos requeridos para unidades de almacenamiento y de conservación de los anexos de historias de atención, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en la normatividad proferida por el Archivo General de la Nación para tales fines.	SI	Oficio del 31 de diciembre 2025 firmado por el representante legal del Operador, por medio del cual certifica el cumplimiento de la obligación	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 → Subcarpeta Internación en Medio Semicerrado → Informe Diciembre	
OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL:				
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
37. Mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones íntegras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera, cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de la ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2013, el ICBF podrá solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al CONTRATISTA la obligatoriedad de apertura de una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto.	SI	Oficio del 31 de diciembre 2025 firmado por el representante legal del Operador, por medio del cual certifica el cumplimiento de la obligación	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 → Subcarpeta Internación en Medio Semicerrado → Informe Diciembre	
38. Mantener la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución.	SI	RESOLUCIÓN No. 3059 del 20 de junio del 2025 Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada FUNDACIÓN FARO, para desarrollar la modalidad INTERNACIÓN EN MEDIO SEMICERRADO	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 → Subcarpeta Internación en Medio Semicerrado → Informe Diciembre	
39. Cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar mensualmente las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados o contratistas en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el desembolso de sueldos u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten more en los desembolsos); iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.	SI	Certificado de cumplimiento emitida por el representante legal y revisor fiscal	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 → Subcarpeta Internación en Medio Semicerrado → Informe Diciembre	
40. Entregar de manera oportuna la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de adolescentes y jóvenes para atender requerimientos ciudadanos, de entidades de control, control político, demandas, solicitudes de conciliación en acciones de medio de control reparación directa y demás que se requieran, por situaciones de afectación a la vida e integridad de la población atendida en cualquier tiempo por el operador.	SI	reporte de datos de usuarios de la modalidad en los sistemas e instrumentos de información establecidos por el ICBF.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 → Subcarpeta Internación en Medio Semicerrado → Informe Diciembre	
OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO:				
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
41. Presentar durante los primeros quince (15) días de ejecución del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor dentro del mismo mes.	SI	El operador envía presupuesto de ingresos y gastos para revisión por parte de la supervisora de contrato, cumpliendo con las fechas establecidas en la invitación a contratar realizada por la Dirección regional. El operador adjunta descriptivo, tabla de talento humano requerido, formato de seguimiento financiero con distribución de presupuesto La supervisora de contrato aprueba presupuesto para ejecución del 16 de diciembre de 2025 al 31 julio de 2026 por valor de \$582.867.775, soportada en Acta N. 1390 del 26/12/2025 Acta N. 1390 del 26/12/2025 mediante la cual se aprueba el presupuesto para la vigencia del contrato se encuentra en expediente contractual, y item 7 Ejecución del contrato de Secop II	Carpeta Vigencia Contractual 2025-2026 – Modalidad Internación en Medio Semicerrado– Etapa contractual.	



42. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido, los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula séptima.	SI	Mediante radicado N. 20265240000001952 del 08/01/2026 el operador allega los soportes de la ejecución-cupos atendidos del 16 al 31 de diciembre de 2025: - Certificación cobertura atendida - Liquidación - Listado usuarios atendidos - Informe técnico actividades - Informe ingresos y gastos - Planilla de seguridad social - Certificación de responsabilidad en pagos de salarios, parafiscales y aportes - Certificación pago proveedores - Fotocopia de cédula ciudadana de representante legal - Fotocopia de cédula y tarjeta profesional revisor fiscal Los soportes de la ejecución correspondiente del 16 al 31 de diciembre de 2025 se encuentran adjuntos en expediente contractual y en ítem 7 Ejecución del contrato Secop II	Carpeta Vigencia Contractual 2025-2026 – Modalidad Internación en Medio Semicerrado– Etapa contractual.	
43. Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización.	N/A	N/A	N/A	Esta obligación se verifica al finalizar el contrato
44. Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC, según la directriz que define el ICBF, con sus soportes debidamente organizados que identifiquen la implementación de las NIF y de la información actualizada.	SI	El operador certifica por medio del representante legal LUIS EDIER USMA OSORIO que la información contable se registra por centros de costos, por programas del sistema contable CONTAPYME, las transacciones son registradas para permitir la preparación de los Estados de Situación Financiera de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo 2, que corresponde a las NIF para las PYMES, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015. Adicionalmente es verificada al momento de realizar el proceso de legalización de cuentas mensual.		
45. Cumplimiento de la Ley 2046 de 2020. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5 ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato "F1.G5 ABS- Formato seguimiento Compras Locales" o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	SI	El operador presenta formato F1.G5 abs_ formato de seguimiento_ compras_ locales_v12_0 , con reporte de compras locales realizadas del 16 al 31 de diciembre 2025. Adicionalmente entrega facturas y documentos soporte donde se evidencia los productos y cantidades de alimentos El porcentaje validado de compras locales para el periodo del 16 al 31 de diciembre de 2025 CUMPLE con el porcentaje establecido en la Ley 2046 de 2020. El formato de seguimiento a compras locales con información y porcentaje validado según lo establecido en la Ley 2046 de 2020 se encuentra adjunto en expediente contractual y en ítem 7 Ejecución del contrato de Secop II	Carpeta Vigencia Contractual 2025-2026 – Modalidad Internación en Medio Semicerrado– Etapa contractual.	
46. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato.	SI	El operador de cumplimiento a esta obligación con el talento humano que labora en la modalidad para lo cual presenta: - Formato seguimiento financiero - Soportes de pago realizados al talento humano - Certificados de sisen Los soportes de cumplimiento de esta obligación son presentados por el operador mensualmente	Carpeta Vigencia Contractual 2025-2026 – Modalidad Internación en Medio Semicerrado– Etapa contractual.	
47. Pagar contra entrega el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar por transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). Para pagos en efectivo se requiere autorización previa del supervisor.	SI	El operador presenta las facturas y documento soporte de las compras de alimentos realizadas en el mes de ejecución, pantallazo de las transacciones realizadas para pago de facturas, extracto bancario, libros auxiliares del mes de ejecución y los soportes donde se evidencia los movimientos de la cuenta.	N/A	Los soportes del cumplimiento de esta obligación se encuentran en los archivos digitales del operador y son verificados en los procesos de legalización de cuentas que se realiza de forma mensual
48. Pagar oportunamente a los proveedores y presentar la paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato.	SI	La representante legal y el revisor fiscal certifican el cumplimiento de esta obligación, manifestando que se encuentran a PAZ Y SALVO por todos los conceptos de acuerdo a sus políticas internas de pago. Certificación se encuentra adjunta en soportes presentados por el operador de la ejecución del mes de ejecución y es verificada in situ al momento de realizar visitas de supervisión	Carpeta Vigencia Contractual 2025-2026 – Modalidad Internación en Medio Semicerrado– Etapa contractual.	Al momento de realizar el proceso de liquidación del contrato de aporte, se solicita al operador PAZ Y SALVO de los proveedores con quienes mantuvo crédito durante la ejecución del contrato.
49. Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato. Esta información se debe suministrar completa en el lugar de ejecución del presente contrato y debe estar actualizada, de tal manera que permita verificar la ejecución del recurso de forma mensual, acorde con lo establecido en los lineamientos y sus respectivos clasificadores de costo según aplique para la modalidad.	SI	El representante legal, el revisor fiscal y el contador certifican que en la sede administrativa de la modalidad se encuentran los auxiliares, soportes de ejecución de recursos (facturas, documentos equivalentes, dispersiones), y toda la información financiera que da cuenta de la ejecución del contrato, la cual está disponible para ser revisada en forma física o digital, según lo requerido por el supervisor del contrato.	N/A	
50. Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato para realizar traslado de recursos en el informe de presupuesto, ingresos y gastos.	N/A	N/A	N/A	A la fecha el operador no ha solicitado traslado de recursos
51. Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. Se debe llevar un control que identifique la compra, entrega y saldos de los bienes adquiridos con recursos del contrato de aporte.	SI	- Soportes pago al talento humano - Soporte pago planilla seguridad social - Extracto bancario	N/A	Los soportes del cumplimiento de esta obligación se encuentran en los archivos digitales del operador y son verificados en el proceso de legalización de cuentas que se realiza de forma mensual
52. Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el desembolso de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.	SI	El operador cuenta con soportes de pago al talento humano, pago planilla de seguridad social, extracto bancario, libros auxiliares, libro bancos, soportes pago proveedores y soportes de recursos entregados por concepto de transporte a usuarios de la modalidad	N/A	Los soportes del cumplimiento de esta obligación se encuentran en los archivos digitales del operador y son verificados en el proceso de legalización de cuentas que se realiza de forma mensual
53. Llevar la contabilidad por centro de costos de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF.	SI	El operador certifica por medio del representante legal LUIS EDIER USMA OSORIO que la contabilidad se lleva por centro de costos según la modalidad. Adicionalmente el operador presenta el informe financiero mensual firmado por el representante legal LUIS EDIER USMA OSORIO, el contador XIMENA DAZA ORDOÑEZ y el revisor fiscal MANUEL ALFREDO OSPINA BALDERRAMA donde se evidencia la ejecución de cada uno de los clasificadores de costo. El informe de seguimiento financiero es presentado por el operador de forma mensual, se adjunta al acta de legalización de cuentas las cuales se encuentran en expediente contractual y en ítem 7 Ejecución del contrato de Secop II	Carpeta Vigencia Contractual 2025-2026 – Modalidad Internación en Medio Semicerrado– Etapa contractual.	Esta obligación se verifica de forma mensual en el proceso de legalización de cuentas y al momento de realizar visita de supervisión, según cronograma establecido.
54. Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparte el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón de la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor el valor correspondiente al reintegro que se llegue a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los bienes aportados como contrapartida no podrán ser retirados durante la ejecución del contrato o una vez este haya finalizado. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de la obligación de entregar la contrapartida y, en consecuencia, en caso de incumplimiento, podrá iniciar los procedimientos sancionatorios contractuales a que haya lugar, incluso después de finalizado el plazo de ejecución.	N/A	N/A	N/A	A la fecha no se ha solicitado reintegro de recursos al operador

55. Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y, en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor, debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022.	SI	Para dar inicio a la ejecución del contrato, el operador presenta certificación bancaria para el manejo de los recursos entregados por ICBF cuenta N. 34.1003135 del Banco Comercial AV VILLAS S.A., la cual se encontraba con saldo cero y es exclusiva para el presente contrato. La certificación bancaria se encuentra en expediente contractual junto con soportes del proceso de solicitud de suscripción del contrato de aporte	La certificación bancaria se encuentra en expediente contractual junto con soportes del proceso contractual	
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN ADQUIRIDA O RECIBIDA POR EL CONTRATISTA (EN CASO DE QUE APLIQUEN):				
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
56. Suscribir acta de recibo y de entrega de los bienes muebles entregados por el ICBF al inicio y al final de la vigencia del presente contrato y adquiridos durante la ejecución del mismo con la respectiva relación de inventarios. Bienes que quedarán bajo su custodia, serán su responsabilidad y deberán ser devueltos una vez se dé por terminado el contrato. Así mismo, se deberán actualizar y reportar a la supervisión de contrato, con una periodicidad cuatrimestral, las novedades presentadas en el inventario, siendo el supervisor responsable de garantizar el cumplimiento de las obligaciones.	SI	ANEXO 56 – Certificado e Informe Técnico Mediante certificado suscrito por el representante legal y el revisor fiscal de la Fundación FARO, se deja constancia de que al inicio del contrato No. 54008242025 no se recibieron bienes por parte del ICBF y que, durante su ejecución —incluido el periodo del 16 al 31 de diciembre de 2025— no se han adquirido bienes muebles con recursos del ICBF que requieran acta de recepción.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 → Subcarpeta Información en Medio Semicerrado → Informe Diciembre	
57. Informar de manera inmediata al supervisor, una vez sean adquiridos bienes muebles con recursos entregados por ICBF, junto con el traslado de las correspondientes facturas y demás soportes que apliquen.	SI	ANEXO 57 – Certificado e Informe Técnico Se certifica que durante el periodo del 16 al 31 de diciembre de 2025, en ejecución del contrato No. 54008242025, no se recibieron ni adquirieron bienes muebles con recursos del ICBF; por tanto, no se reportan inconsistencias.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 → Subcarpeta Información en Medio Semicerrado → Informe Diciembre	
58. Si una vez se reciba la dotación por parte del contratista responsable de los bienes, en la verificación inicial encuentra inconsistencias al confrontar la relación o acta de bienes que tiene a cargo contra el inventario físico realizado respecto de los bienes que le han sido suministrados para su servicio, comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo al servidor público encargado del control de inventarios responsable de almacén sobre las discrepancias detectadas (faltantes y sobrantes) para que efectúe las verificaciones y correcciones si a ello hubiere lugar.	SI	Anexo 58. Durante el periodo comprendido entre el 16 al 31 de diciembre, se adjunta certificación emitida por el representante legal, en la cual se informa que los bienes adquiridos con recursos del ICBF se encuentran en óptimas condiciones, debidamente disponibles en el operador, conforme a las cantidades adquiridas.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 → Subcarpeta Información en Medio Semicerrado → Informe Diciembre	
59. Vigilar y custodiar los bienes muebles entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato, evitando que sean perturbados por terceros. En caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al ICBF en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.	SI	ANEXO 59 – Certificado e Informe Técnico Mediante certificado e informe técnico, el operador refiere que todos los bienes destinados al desarrollo de la modalidad se encuentran debidamente custodiados dentro de la sede, contando con condiciones de seguridad adecuadas. A la fecha, no se han presentado situaciones que requieran reporte a la supervisión del contrato.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 → Subcarpeta Información en Medio Semicerrado → Informe Diciembre	
60. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por centro de costos, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico y documentos administrativos vigentes que rijan para el programa, en los casos que aplique.	SI	ANEXO 60 – Certificado e Informe Técnico Se certifica que la contabilidad de la Fundación se lleva por centros de costos, permitiendo identificar los recursos por modalidad. Asimismo, durante el periodo del 16 al 31 de diciembre de 2025 no se presentaron siniestros que afectaran los bienes del contrato No. 54008242025.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 → Subcarpeta Información en Medio Semicerrado → Informe Diciembre	
61. Informar al supervisor del contrato la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	SI	ANEXO 61 – Certificado e Informe Técnico Mediante certificado e informe técnico, se informa que durante el periodo del 16 al 31 de diciembre de 2025 no se presentaron siniestros ni devoluciones de bienes utilizados en la modalidad Interacción en Medio Semicerrado. En caso de adquirirse bienes que requieran restitución, se efectuará el procedimiento correspondiente según lo establecido.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 → Subcarpeta Información en Medio Semicerrado → Informe Diciembre	
62. Restituir mediante acta a la persona natural o jurídica que determine el ICBF, a la terminación del contrato, los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF, según inventario inicial, salvo que al terminar el contrato los bienes hayan cumplido su vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio. En este caso, se procederá conforme con lo establecido en el anexo técnico respectivo dado por el ICBF.	SI	ANEXO 62 – Certificado e Informe Técnico Mediante certificado e informe técnico, se informa que durante el periodo del 16 al 31 de diciembre de 2025 no se realizaron devoluciones de bienes. Al inicio del contrato se suministró la lista de bienes disponibles para la modalidad, y al finalizar el contrato se realizará la misma diligencia. En caso de que durante la vigencia del contrato se requiera la devolución de bienes muebles, se seguirá el procedimiento establecido.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 → Subcarpeta Información en Medio Semicerrado → Informe Diciembre	
63. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos propiedad del CONTRATISTA y puestos a disposición de las unidades de servicios, incluidos en el plan de trabajo.	SI	ANEXO 63 – Certificado e Informe Técnico Mediante certificado e informe técnico, se manifiesta que al inicio del contrato se suministró por correo electrónico la lista de bienes puestos a disposición de la modalidad y que al finalizar el contrato se realizará la misma diligencia. Asimismo, durante el periodo comprendido entre el 16 y 31 de diciembre de 2025, en ejecución del contrato No. 54008242025, modalidad Interacción en Medio Semicerrado, no se recibieron bienes para la unidad de servicio.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 → Subcarpeta Información en Medio Semicerrado → Informe Diciembre	
64. Entregar al supervisor del contrato la relación de actas de entrega a cada unidad de servicio, en la que se especifiquen los elementos entregados, la referencia, marca, serial, modelo (en los casos que aplique), la cantidad y el estado en que se reciben. PARÁGRAFO PRIMERO: La EAS será responsable en los siguientes eventos: a) cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive leve; b) cuando por peligro del bien prestado o propio haya preferido salvar el suyo; y c) cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO: La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al Contratista en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	SI	ANEXO 64 – Certificado e Informe Técnico Mediante certificado e informe técnico, se manifiesta que durante el periodo comprendido entre el 16 y el 31 de diciembre de 2025, en ejecución del contrato No. 54008242025, modalidad Interacción en Medio Semicerrado, no se recibieron bienes para la unidad de servicio ni se han dado de baja bienes muebles propiedad de la modalidad o del ICBF.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 → Subcarpeta Información en Medio Semicerrado → Informe Diciembre	
65. Baja de bienes muebles: se da cuando los elementos se encuentren totalmente inservibles o cuando existan bienes que contengan elementos o compuestos peligrosos que, si bien no generan problema durante su uso, se convierten en un peligro cuando se liberan al medio ambiente y además presentan alto grado de deterioro, o que ya no son útiles para la entidad por estar en estado de inservibles. El supervisor de contrato deberá solicitar el inventario al responsable de almacén y en articulación con el CONTRATISTA, clasificar el listado de bienes según su estado en deterioro, obsolescencia, inservibles o reubicación (solo aplica para los bienes devolutivos) y mediante correo electrónico lo remitirá al responsable de almacén para que realice las gestiones correspondientes. Para los bienes clasificados como de consumo se levantará un acta firmada por el supervisor y el CONTRATISTA o delegado, y desde la Unidad de Servicio se realizará la baja de bienes muebles. El CONTRATISTA deberá atender los preceptos constitucionales, legales, reglamentarios, así como las metas de la Política Ambiental del ICBF para prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y/o a la salud humana. Para el tratamiento de baja de los bienes, estos se deberán entregar a las empresas autorizadas por la autoridad ambiental competente, para que den destinación final según las normas ambientales existentes, con el fin de que se prevegan y reduzcan los impactos ambientales.	N/A	N/A	N/A	No aplica, toda vez que durante el periodo comprendido entre el 16 y el 31 de diciembre de 2025 no se han dado de baja bienes muebles propiedad de la modalidad ni del ICBF.
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL (EN CASO DE QUE APLIQUEN):				
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
66. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	N/A	N/A	N/A	La modalidad no suministra AAVN
67. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato y suministro de la alimentación a los adolescentes y jóvenes hombres y mujeres beneficiarios para la modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	N/A	N/A	N/A	La modalidad no suministra AAVN
68. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	N/A	N/A	N/A	La modalidad no suministra AAVN
69. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio a usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	N/A	N/A	N/A	La modalidad no suministra AAVN



70.Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	N/A	N/A	N/A	La modalidad no suministra AAVN
71.Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, en caso de que aplique.	N/A	N/A	N/A	La modalidad no suministra AAVN
72.Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	N/A	N/A	N/A	La modalidad no suministra AAVN
73.Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	N/A	N/A	N/A	La modalidad no suministra AAVN
74.Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	N/A	N/A	N/A	La modalidad no suministra AAVN
75.Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	N/A	N/A	N/A	La modalidad no suministra AAVN
76.Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	N/A	N/A	N/A	La modalidad no suministra AAVN
OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:				
Obligaciones Del Eje Calidad:				
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
77.Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	ANEXO 77 – Certificado e Informe Técnico Mediante certificado e informe técnico, se informa que durante el periodo comprendido entre el 16 y el 31 de diciembre de 2025, todo el personal colaborador de la Fundación FARO cuenta con el perfil requerido para el desempeño de sus funciones, lo cual se evidencia en las historias laborales o hojas de vida de cada trabajador.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 -- Subcarpeta Información en Medio Semicerrado --> Informe Diciembre	
78.Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas del Sistema Integrado de Gestión - SIGE), así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales técnicos, guías operativas, modelos específicos de atención, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.	SI	ANEXO -- Certificado e Informe Técnico - Inducción de Información Básica del ICBF - Inducción Corporativa FARO - Inducción de Lineamientos Técnicos del ICBF Mediante certificado e informe técnico, se informa que durante el periodo comprendido entre el 16 y el 31 de diciembre de 2025, no se presentaron ingresos de personal en la parrilla de talento humano de la Fundación Familiar FARO.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 -- Subcarpeta Información en Medio Semicerrado --> Informe Diciembre	
79.Entregar los resultados de la percepción del usuario frente a la prestación del servicio misional.	SI	ANEXO 79 – Informe Técnico Mediante informe técnico, se informa que para el periodo comprendido entre el 16 y el 31 de diciembre de 2025, se realizaron encuestas de satisfacción de la percepción del servicio únicamente por el área de nutrición, ya que las áreas de trabajo social y psicología las aplicaron en el periodo del 1 al 15 de diciembre. Las encuestas de percepción del servicio se programan trimestralmente.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 -- Subcarpeta Información en Medio Semicerrado --> Informe Diciembre	
80.Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación del servicio.	N/A	N/A	N/A	No aplica, toda vez que durante el periodo reportado no se llevaron a cabo acciones de mejora.
81.Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	ANEXO 81 – Informe Técnico - Act Buz Sug Mediante certificado e informe técnico, se informa que durante el periodo se llevó a cabo la revisión y se respondió oportunamente al 100 % de las PQRS reportadas.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 -- Subcarpeta Información en Medio Semicerrado --> Informe Diciembre	
82.Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	SI	ANEXO -- Certificado e Informe Técnico Mediante certificado e informe técnico, se informa que durante el periodo comprendido entre el 16 y el 31 de diciembre de 2025, todos los equipos utilizados en la prestación del servicio cuentan con las calibraciones requeridas, realizándose las verificaciones intermedias de manera trimestral desde el inicio del contrato.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 -- Subcarpeta Información en Medio Semicerrado --> Informe Diciembre	
83.Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	SI	ANEXO 83 – Certificado e Informe Técnico Mediante certificado e informe técnico, se informa que durante el periodo comprendido entre el 16 y el 31 de diciembre de 2025, se mantiene el registro de los documentos utilizados en la operación del servicio, los cuales reposan en la nube de OneDrive en el correo de seguridad de la información.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 -- Subcarpeta Información en Medio Semicerrado --> Informe Diciembre	
Obligaciones Eje Seguridad de La Información:				
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
84. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	N/A	N/A	N/A	No aplica durante el mes de diciembre del 1 al 15 del 2025 no se realizó el formato F-4 (cumplimiento de política de seguridad de la información), dado que su aplicación está programada para el segundo y último mes de la vigencia contractual.
85.Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	ANEXO 85 – Informe técnico - formato (COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD) Se suscribe documento de compromiso de confidencialidad en articulación con el representante legal de la institución.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 -- Subcarpeta Información en Medio Semicerrado --> Informe Diciembre	
86.Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.	SI	ANEXO 86 – Informe técnico - FORMATO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Se suscribe documento de autorización de tratos personales en articulación con el representante legal de la institución.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 -- Subcarpeta Información en Medio Semicerrado --> Informe Diciembre	



87. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	SI	ANEXO 87- Certificado e informe técnico Se informa mensualmente que, entre el 16 y el 31 de diciembre de 2025, la modalidad no presentó incidentes de seguridad de la información que afecten la disponibilidad del servicio.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 → Subcarpeta Internación en Medio Semicerrado → Informe Diciembre	
88. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	Anexo 88 - Plan de recuperación y contingencia aplicado para la modalidad	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 → Subcarpeta Internación en Medio Semicerrado → Informe Diciembre	
Obligaciones Del Eje de Seguridad Y Salud En El Trabajo:				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
89. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	ANEXO 89 - Certificado e informe técnico Se certifica que la colaboradora Paola Andrea Osorio Ospina (C.C. 1094988220) fue designada como representante de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Fundación FARO, cumpliendo con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 y garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y las obligaciones contractuales del contrato No. 54008240205, celebrado el 16 de diciembre de 2025.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 → Subcarpeta Internación en Medio Semicerrado → Informe Diciembre	
90. Presentar matriz con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.	SI	ANEXO 90 - MATRIZ DE PELIGROS e informe técnico. Se cuenta con una matriz actualizada que identifica los peligros presentes en las instalaciones de la institución.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 → Subcarpeta Internación en Medio Semicerrado → Informe Diciembre	
91. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	ANEXO 91 - Certificado - INDUCCION SST DICIEMBRE Soportan la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) al 100 % del personal de la Fundación FARO. Durante el periodo del 16 al 31 de diciembre de 2025, no se presentaron ingresos de nuevo personal.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 → Subcarpeta Internación en Medio Semicerrado → Informe Diciembre	
92. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades.	SI	ANEXO 92 - formato F29 como evidencia de la entrega de elementos de protección personal cuando es necesario.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 → Subcarpeta Internación en Medio Semicerrado → Informe Diciembre	
93. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato.	SI	Anexo 93. Documentos de certificados médicos ocupacionales realizados al personal vinculado.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 → Subcarpeta Internación en Medio Semicerrado → Informe Diciembre	
94. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	Anexo 94: Plan de emergencias.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 → Subcarpeta Internación en Medio Semicerrado → Informe Diciembre	
Obligaciones Eje Ambiental:				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
95. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	ANEXO 95 - informe técnico - BPA DICIEMBRE refieren que mantienen campañas informativas en la institución para el ahorro de agua y energía, incluyendo posters en baños y apagadores, y se promueve la reutilización de papel mediante cajas de reciclaje en las oficinas.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 → Subcarpeta Internación en Medio Semicerrado → Informe Diciembre	
96. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	SI	ANEXO 96 - ACTA MATERIALES AMIGABLES e informe técnico Se utilizan productos y materiales amigables con el medio ambiente, incluyendo Resma natural de caña, luminarias LED, puntos ecológicos para derechos, bolsas codificadas por color, utensilios de limpieza, desinfectantes, pintura epóxica y blanca en áreas de servicio, fumigaciones y lavado periódico de tanques.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 → Subcarpeta Internación en Medio Semicerrado → Informe Diciembre	
97. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la prestación del servicio.	SI	ANEXO - C-5 PANADERIA Y SERV DE ALIMENTACION Se cuentan con los conceptos sanitarios de los espacios requeridos.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 → Subcarpeta Internación en Medio Semicerrado → Informe Diciembre	
98. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	ANEXO 98 - matriz F35 con las medidas necesarias. - PRODUCTOS QUIMICOS. - Lista de chequeo productos químicos	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 → Subcarpeta Internación en Medio Semicerrado → Informe Diciembre	
99. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	ANEXO 99 - Certificados de disposición final de residuos.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 → Subcarpeta Internación en Medio Semicerrado → Informe Diciembre	
100. Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	N/A	N/A	N/A	N/A
101. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	ANEXO 101- plan de saneamiento básico y buenas prácticas de manufactura, incluyendo lavado de tanques y fumigación de los espacios.	Ubicación: Carpeta Vigencia Contractual 2025 → Subcarpeta Internación en Medio Semicerrado → Informe Diciembre	

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adoptadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" deberá justificar por qué no se requiere y como esto no constituye un posible incumplimiento. Si el supervisor señala que una obligación está "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se deberá señalar las acciones sancionatorias adoptadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se deberá señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y deberá establecer el plazo para su cumplimiento y entregar los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega o satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI	x	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SI		NO	x
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la [Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General](#).

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente Informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe

10/02/2026

Firma
Supervisor / Profesional Universitario
BEATRIZ FIALLO MARTÍNEZ

Firma
LEIDY MILENA CONTRERAS LEAL
Profesional de Apoyo a la Supervisión en el Área Financiera

Firma
GENNY ALEXANDRA LARA OLIVEROS
Profesional de Apoyo a la Supervisión en el Área Psicosocial

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cada copio impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



Firma
MERCY LILIANA ARÁMBURO
Profesional de Apoyo a la Supervisión en el Área Legal

Firma
MARIA FERNANDA MANRIQUE CASTILLA
Profesional de Apoyo a la Supervisión en el Área de Pedagogía y Educación

Firma
LUZ DARY ROPERO BARRAZA
Profesional de Apoyo a la Supervisión en el Área de Salud y Nutrición

Firma
YURY DAYEMIS AMOROCHO MUÑOZ
Profesional de Apoyo a la Supervisión en el Área Psicosocial

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervienen en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.